



AYUNTAMIENTO DE
PEDRO MUÑOZ

Expediente: PM2018/2636

Decreto número: 2018/720

DECRETO

Extracto: DECRETO DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PRIMERA TENIENTE DE ALCALDÍA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERVICIO DE CATERING

DECRETO

Vistas las ofertas económicas presentadas, en el Procedimiento de Contratación Administrativa, tramitado por este Ayuntamiento para la adjudicación del Servicio de Catering del Comedor Escolar Municipal (Expediente SERV 16-18) y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público a la relación de parentesco por consanguinidad en segundo grado, con el administrador de la mercantil que concurre a la presente licitación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 47 y 44 Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 47.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente

RESUELVO

Primero.- Acordar la delegación en la primera Teniente de Alcalde Doña Beatriz Fernández Moreno, en relación a cuantas competencias se confieren a la Alcaldía, como órgano de contratación, en el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato administrativo de servicios para el catering del Comedor Escolar Municipal, con motivo de la existencia de causa de abstención prevista en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación al administrador de una de las empresas licitadoras candidatas con quien guardo relación de parentesco por consanguinidad en segundo grado.

El tiempo de la delegación abarcará desde el día de hoy, hasta la resolución del expediente arriba indicado, o la desaparición de la causa de abstención antes de dicha resolución.

Segundo.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real de conformidad con lo previsto en los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Así lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, en Pedro Muñoz en el día que figura al margen del presente.

LA ALCALDÍA.

ANTE MÍ,
LA SECRETARÍA.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.